

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, SU ORGANISMO AUTÓNOMO, Y RESTO DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

Índice de contenido

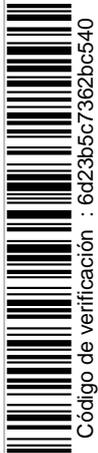
1) OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....	1
2) DESTINATARIOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....	2
3) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
4) VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y PRECIO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	9
5) MEDIOS HUMANOS. EQUIPO DE TRABAJO.....	11
6) MEDIOS MATERIALES.....	12
7) HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
8) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	12
9) FACTURACIÓN.....	13
10) INFORMES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.....	14
11) SEGUROS.....	14
12) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14

1) OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Este sistema de contratación tiene por objeto la adquisición de servicios y suministros de uso corriente relacionados en todo caso con la gestión, mediación, organización y asistencia en los viajes y las actividades protocolarias, de representación y de promoción turística organizadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con el fin de dar cobertura a las necesidades que surjan en el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, durante un período de dos años prorrogable por un máximo de dos años más.

Los servicios y suministros que se incluyen en el objeto de esta contratación se caracterizan por estar disponibles en el mercado y se distribuyen en las siguientes categorías:

1. **Servicios de agencias de viajes**, en los que se incluyen, con carácter meramente enunciativo (no limitativo):
 - (a) La gestión de las reservas, de la emisión, de la modificación, de la anulación, si ocurre, y de la entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, tanto a nivel nacional como internacional.
 - (b) La gestión de la emisión, de la modificación o de la anulación, si ocurre, de las reservas de alojamiento y manutención, en su caso.
 - (c) La gestión de alquiler de vehículos (nivel nacional e internacional) y asistencia en viajes, así como la organización de visitas guiadas, y la tramitación de inscripciones,



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

reservas y adquisición de entradas, si fuera necesario, a nombre de los destinatarios y, en general, de cualquier servicio propio de las agencias de viajes.

- (d) La realización de las gestiones oportunas para la obtención de visados internacionales cuando estos resulten necesarios para la realización de un viaje.

2. Servicios de hostelería y restauración.

- (a) Suministros de comidas para otras empresas e instituciones.
 (b) Servicios de catering.
 (c) Servicios de entrega de comidas.

3. Servicios de transporte de viajeros de cualquier tipo (circuitos urbanos, viajes realizados dentro de la provincia de Cáceres, y otros viajes, ya sea en microbus, o bien autobús con conductor)

4. Actividades concretas relativas al desarrollo de cualquier tipo de evento de carácter turístico o cultural, incluidas la atención protocolaria o de representación, y todas aquéllas que resulten necesarias para una correcta organización y producción, incluso cuando se hagan con representantes del sector privado.

- (a) La gestión del alquiler de espacios, escenarios, salas de conferencias y reuniones y, en general, de la participación de la Diputación en todo tipo de actividades organizadas por otras entidades, cualquiera que sea su concepto.
 (b) Cachés y otros honorarios profesionales (periodistas, artistas, cocineros, etc)
 (c) Otros servicios auxiliares (montaje y desmontaje de casetas, mobiliario y/o stand, alquiler de equipos y mobiliario, reportaje fotográfico, camareros, azafatas...)

5. Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales, que permitan disponer de la asistencia técnica necesaria para garantizar la presencia de la Diputación en todo tipo de exposiciones, ferias y congresos, e incluso, su organización, y la de otros eventos de carácter turístico o cultural, tales como galas, seminarios, jornadas, "blogtrip", etc.

- (a) Servicios educativos y de formación.
 (b) Servicios de eventos.
 (c) Servicios de organización de ferias y exposiciones.

No se tramitarán por este sistema los contratos que, correspondiendo a las categorías indicadas, tengan valor estimado igual o superior a 15.000,00 €.

La codificación del Vocabulario común de productos (CPV) es:

- 63.000000-9 Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.
- 55.000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
- 79.416000-3 Servicios de relaciones públicas.
- 79.900000-3 Servicios comerciales diversos, y otros servicios conexos.
- 79.952000-2 Servicios de eventos.
- 79.950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

2) DESTINATARIOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Los destinatarios de los servicios objeto de esta contratación serán los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, los miembros de la Corporación y, en los casos debidamente justificados en el expediente administrativo tramitado al efecto: los usuarios de los servicios que presta esta entidad, y otros particulares que, en

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

base a cualquier tipo de relación de carácter público resulte beneficiario de los mismos (personal docente, colaboradores, técnicos asesores, vocales de tribunales, personal representativo de otros estados en viajes de cooperación, personal diplomático, etc).

3) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Servicios de agencias de viajes:

De acuerdo con la política de viajes que rige esta contratación se distinguen, en términos generales, dos tipos de viaje: el viaje de representación institucional y el viaje con motivo de comisión de servicio.

a) Son viajes de representación institucional aquéllos que tienen por objeto la promoción, representación y defensa de los intereses de la administración contratante.

Para estos viajes, que pueden consistir en el traslado de comitivas o delegaciones con un determinado número de personas, no se indica una política de viajes general, de forma que el departamento o la unidad administrativa demandante decidirá en cada viaje particular, según los requerimientos específicos, sus características concretas y política de viaje. En todo caso, será obligación de las empresas adjudicatarias maximizar la relación calidad-precio.

Además, este tipo de viajes pueden incluir actuaciones de atención protocolaria y cualquier otro servicio que, aunque no se hubiera especificado en el presente documento, se considere incluido en el ámbito objetivo propio de las agencias de viajes.

b) Se entienden por viajes autorizados con motivo de comisión de servicio los derivados de cometidos especiales de carácter circunstancial que se tienen que ejercer fuera del puesto de trabajo habitual o derivados de la asistencia a cursos de capacitación, especialización y de perfeccionamiento que se realicen fuera de la localidad del puesto de trabajo habitual.

En el caso del personal funcionario, laboral, eventual e interino incluido dentro del ámbito de aplicación del R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los precios de los alojamientos se tienen que ajustar a las dietas establecidas en este Decreto.

Asimismo, se tiene que garantizar en todo caso la mejor relación calidad-precio. Respecto de los establecimientos hoteleros, tienen que ser establecimientos de categoría estándar o de, como máximo, 3 o 4 estrellas de acuerdo con la clasificación del Decreto 183/2010, de 23 de noviembre, o establecimientos de alojamiento turístico de calidades similares y, preferentemente, tienen que tener una ubicación lo más aproximada posible al lugar de referencia que se indique en el documento que rige el contrato específico a adjudicar.

Con respecto a los billetes de transporte, se utilizarán las tarifas correspondientes a la clase turista. No obstante, el órgano que ordene la comisión de servicio puede autorizar una clase superior, en los casos de urgencia debidamente justificada, cuando no haya billete o pasaje de la clase turista o en función de las características del viaje.

Las empresas tienen que disponer, como mínimo, de los siguientes medios materiales: una oficina, con los medios técnicos y el equipo de trabajo y la instalación de los programas profesionales de reservas que permitan operar en todo el mundo.

Servicios de hostelería y restauración

En esta categoría se incluyen los servicios de restaurante y suministro de comidas (catering) en jornadas, congresos, reuniones institucionales, eventos culturales, actos protocolarios y aquellos otros servicios especiales anejos a la actividad de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos de que pueda desarrollar sus funciones de una manera eficaz y apropiada.

En principio, no se ha previsto la cesión de uso de espacios de los edificios provinciales para la prestación de estos servicios, por lo que esta cuestión será en todo caso objeto de regulación en los documentos que regirán los contratos basados en el presente sistema dinámico de adquisición, pudiendo incluso preverse el uso de los locales, propios o

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

terceros, que aporte la adjudicataria en cada caso. Las empresas incorporadas al sistema en esta categoría concreta, antes de formular sus ofertas en la licitación de los sucesivos contratos específicos derivados del mismo, deberán conocer las instalaciones donde se va a ejecutar el contrato y recabar la información necesaria sobre las condiciones del servicio, siendo de cuenta de la adjudicataria la aportación del equipo material y humano que exija la prestación a contratar (incluyendo el suministro de maquinaria, en su caso, mobiliario, ropa, menaje, y objetos desechables, entre otros).

El servicio a prestar, así como la calidad de los artículos, alimentos, bebidas y demás consumiciones que se ofrezcan, deberán ser equivalentes a los de una cafetería de primera categoría, según la reglamentación vigente, y a los de un restaurante de buen nivel y calidad. Los productos que se utilicen para el servicio deberán pertenecer a marcas comerciales de reconocida calidad y prestigio.

Las adjudicatarias deberán conservar la documentación que certifique la procedencia y origen de los productos adquiridos, documentación que podrá ser requerida por la Diputación en cualquier momento.

En la prestación del servicio se deberá tener especial cuidado en proteger eficazmente los alimentos, desde su recepción hasta cada uno de los puntos de consumo, contra todo riesgo de deterioro o contaminación, adoptando un protocolo de medidas necesarias adecuado, que incluirá entre otras:

- El personal irá vestido de forma adecuada a los trabajos y las manipulaciones.
- No se podrán depositar efectos personales, ni ropa, en las zonas de manipulación de alimentos.
- El personal de cocina, comedor y cafetería que intervenga en la elaboración de comidas o en la manipulación de alimentos, estará en posesión del carné de manipulador en vigor y de cualquier otra cualificación legalmente exigida.

El adjudicatario siempre deberá disponer de los alimentos necesarios para la confección y realización de los menús, así como de suficiente material de reserva por si surgiese alguna contingencia.

Por otro lado, las adjudicatarias de los contratos específicos deberán garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa que sean de aplicación o pudieran serlo durante la vigencia del contrato y, de modo muy particular, las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que puedan afectar a la prestación del servicio. Serán las únicas responsables de la calidad y del buen estado de los alimentos.

Como obligaciones de carácter general para la prestación de estos servicios a petición de la Diputación de Cáceres, se regulan:

- El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a las normas y a los cambios que la Diputación proponga en mejora del servicio.
- El personal que preste el servicio en cada caso deberá asumir los protocolos de actuación que se establezca en las especificaciones del contrato basado; adecuarse a las normas que se le impongan en materia de seguridad, protección y circulación interna de los edificios en los que se preste el servicio; y asegurar que las comidas lleguen en perfectas condiciones a cada uno de los puntos de consumo, en lo referente a cantidades, temperatura, presentación y puntualidad.
- Se consideran tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación la preparación de las comidas suministradas, así como la gestión de compras y provisión de todos los alimentos que sean necesarios para poder llevar a término la prestación. El pago de proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.
- Será necesario concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato en cuestión una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato y que específicamente cubra los riesgos de intoxicación alimentaria, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58

sanitaria ante la Diputación o terceros, por el importe mínimo que se especifique en el documento que rige la licitación del contrato adjudicado.

Servicios de transporte

Se distinguen tres tipos de viajes: circuitos urbanos, viajes realizados dentro de la provincia de Cáceres, y otros viajes. Por otro lado, los precios podrán diferenciarse atendiendo al tipo de vehículo, de manera que podrán contratarse, mediante este sistema microbuses de hasta 25 plazas, autobuses de 55 plazas y autobuses de 60 plazas.

En cualquier caso, el servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de tráfico y transporte de viajeros, si bien, con carácter orientativo, se establecen las siguientes obligaciones para las empresas que resulten homologadas en el marco de esta contratación:

1. Respecto a los vehículos, el tipo y capacidad se adaptarán a las necesidades de los servicios requeridos, entre autocares y microbuses, debiendo ofertar las empresas precios de los dos tipos y contemplando, así mismo, el transporte adaptado en ambos casos. El cambio de uno o varios vehículos con las plazas exigidas en el servicio por otro con capacidad superior no será objeto de incremento en el precio. En todo caso, deben contar con aire acondicionado y calefacción, asientos reclinables, sistema antivuelco, vídeo, megafonía, teléfono móvil, cinturones de seguridad en todos los asientos; además de ir provistos de cadenas, póliza de seguro de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros, libro de ruta, ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones ITV así como todos los requisitos técnicos y administrativos que exija la legislación vigente.

2. No se podrá transportar mayor número de viajeros de los permitidos por plazas del vehículo ni permitir el acceso al mismo de ocupantes diferentes a los previstos en el contrato sin la autorización expresa del responsable designado por la Diputación.

3. La adjudicataria tendrá que disponer del parque de vehículos preciso para la realización del transporte objeto del contrato, que será como mínimo el que se exija el documento que rige la licitación en cada caso.

4. La adjudicataria queda obligada a la limpieza diaria interna de los autocares que se utilicen para prestar los servicios solicitados.

5. La adjudicataria deberá poner a disposición de la Diputación, cuando así se le solicite, autocares dotados de los medios técnicos necesarios para su utilización por personas con movilidad reducida (altura de la plataforma, sistemas de acceso y descenso, espacio adecuado para sillas de ruedas, anclaje para las mismas, y cualquier otro que se especifique en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación).

6. Respecto al personal, la adjudicataria deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del contrato en cada caso, que será en que se especifique en la invitación que se curse a las empresas para participar en la licitación. Para la mejor coordinación de las actividades o programas, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto cumplimiento del servicio en colaboración directa con el responsable del contrato, y atendiendo al procedimiento establecido por la unidad administrativa que solicita el servicio.

7. La adjudicataria deberá contar con la infraestructura necesaria (teléfono, telefax, correo electrónico, página web personalizada y persona de contacto, etc.), de manera que posibilite en cualquier momento las necesarias comunicaciones con las distintas unidades administrativas de esta Diputación para el buen desarrollo de los servicios.

Para todos los servicios se tomará como punto "0" el que se designe en la invitación que se curse a las empresas para participar en la licitación de cada uno de los contratos basados, contabilizándose los recorridos de ida y vuelta entre las diferentes localidades y los circuitos entre las mismas que puedan producirse. Con carácter general los servicios se realizarán en un solo día y los gastos que ocasione el/la conductor/a por su manutención correrán a cargo de la empresa.



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

La adjudicataria deberá dotar los vehículos con carteles identificativos de la actividad puntual o evento a que se destina el servicio, cuyo diseño se efectuará bajo las indicaciones de la Diputación. Todos los autocares que realicen los servicios deberán exponer obligatoriamente una placa identificativa con pegatina, ubicada en el lateral de acceso a las personas usuarias y en dimensiones estándar.

Los contratistas se someterán a la inspección y control de los responsables de las unidades administrativas de la Diputación destinatarias de los servicios que se le hubieran adjudicado, que conformarán las facturas y controlarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud laboral, teniendo no sólo facultades inspectoras, sino también la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios. Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto, la organización del trabajo será competencia exclusiva de la adjudicataria.

Actividades concretas relativas al desarrollo de cualquier tipo de evento de carácter turístico o cultural.

En esta categoría, el personal que preste cualquiera de los servicios que se incluyan en la prestación asumirá las siguientes funciones:

1. Apoyar a los organizadores en todo lo relativo a la atención a los usuarios o visitantes, y al buen fin del evento en cuestión, así como en la promoción, exposición e información de productos.
2. Atención, orientación, asesoramiento y gestión del público en los puntos de información y, de forma especial a todas aquellas personas que participen en cualquiera de las actividades programadas.
3. Conocer en todo momento la información relativa a la programación de actividades que le sea proporcionada por la Diputación.
4. Colaborar con el personal encargado de las tareas de organización, producción y coordinación de las actividades previstas.
5. Gestión de folletos informativos y otro material divulgativo.
6. Informar, orientar y canalizar al público asistente hacia los espacios que cuentan con programación ayudando a personas con movilidad reducida y a personas con necesidades especiales, así como facilitando la información sobre los accesos, aseos, salidas, etc.
7. Transmitir al responsable designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de cualquier incidencia que pueda producirse (limpieza, seguridad, mantenimiento) durante la prestación del servicio.
8. Conocimiento y aplicación de lo establecido en los Planes de emergencia y/o de autoprotección que, en su caso, se den a conocer desde la organización de la actividad en cuestión.
9. Proactividad en la atracción e información al visitante o asistente, y al público en general.
10. Atención a comentarios, sugerencias, reclamaciones, etc. de los visitantes o asistentes.
11. Prestar atención en los espacios para que el público no tome imágenes con equipos profesionales, no fume o realice cualquier acción indebida.
12. Colaborar, si fuera necesario, en labores de desalojo de todo tipo de materiales, y de público, además de atender y comunicar a la persona designada al efecto las demandas e imprevistos que, desde el punto de vista de la logística, técnica y producción se puedan plantear con el programa de actividades.

En todo caso, las adjudicatarias de los contratos derivados deberán contar con un interlocutor que deberá coordinar la prestación y será responsable de la comunicación con el responsable designado por la Diputación. Entre sus funciones se relacionan: distribuir los trabajos entre el personal adscrito a la ejecución del contrato en cuestión;

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

canalizar la comunicación de la empresa con el responsable designado por la Diputación de Cáceres; sustitución del personal en caso de baja, o accidente, o bien, por falta de diligencia o adecuación a las directrices marcadas por la Diputación; garantizar la presencia y el correcto funcionamiento del servicio en todo momento de forma acorde a las necesidades reflejadas por la unidad administrativa contratante; estar localizado de forma permanente mediante un terminal móvil a lo largo de toda la duración de la actividad; asistir a las reuniones de información y organización de la actividad o evento.

El responsable del contrato en cada caso podrá solicitar a la adjudicataria la sustitución de cualquier miembro de su personal asignado para la prestación del servicio cuando estime que su actuación no es satisfactoria. Recibida por escrito dicha petición, la adjudicataria deberá realizar la sustitución solicitada sin que esta circunstancia implique gasto adicional para la entidad contratante.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicios en óptimas condiciones. Con carácter orientativo, la documentación que regule las licitaciones de los contratos basados exigirán al personal que se adscriba a la ejecución de los mismos: formación acreditada en normas básicas de protocolo, comunicación, y/o atención al cliente; nociones informáticas a nivel de usuario, manejo de centrales telefónicas, informáticas audiovisuales; nivel First Certificate o equivalente de Inglés, o bien, otro idioma (portugués); formación en atención al público con discapacidad y/o necesidades especiales; experiencia en labores de atención al público en espectáculos; experiencia en labores de apoyo a las necesidades de producción y logística...

La adjudicataria deberá uniformar a su personal en los términos que se indiquen en el documento que rija la licitación en cada caso, debiendo respetar los siguientes requisitos mínimos: en ningún caso los uniformes podrán vulnerar los derechos de imagen de una mujer a fin de evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y, en temporada invernal o de frío, la empresa adjudicataria dotará a su personal de prendas apropiadas de protección.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier tipo ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad.

El personal contratado por la adjudicataria dependerá única y exclusivamente de aquélla, que tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún momento resulte responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, cuando se le exija, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se aportará declaración responsable al efecto en la que se informe sobre la afiliación de las personas trabajadoras que se encuentren adscritas a la ejecución del contrato, y su correspondiente alta en la Seguridad Social.

Las adjudicatarias de los contratos basados en el presente sistema se comprometen a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO**Cargo:** Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II**Fecha:** 14-11-2019 20:21:24**Firmado por:** FERNANDO LOPEZ SALAZAR**Cargo:** Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL**Fecha:** 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

La adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación. Asimismo, se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal que actúe por su cuenta y/o bajo su responsabilidad, cualesquiera que sean los espacios o lugares en los que el servicio sea prestado.

Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales (Anexo IV LCSP), que permitan disponer de la asistencia técnica necesaria para garantizar la presencia de la Diputación en todo tipo de exposiciones, ferias y congresos, e incluso, su organización, y la de otros eventos de carácter turístico o cultural, tales como galas, seminarios, jornadas, "blogtrip", etc.

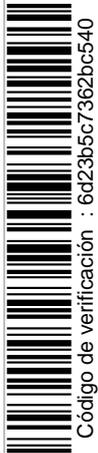
Estos servicios podrán comprender la elaboración del proyecto de la actividad, y/o su ejecución conforme a las instrucciones emanadas de la unidad administrativa destinataria del servicio en cada caso, lo que conlleva el diseño, y la contratación de servicios anexos, como son, los que se relacionan a continuación con carácter meramente orientativo, no limitativo: el montaje y desmontaje de stands, el transporte de mercancías, reciclaje, embalaje, almacenamiento y retirada de equipos y materiales de todo tipo, cánones y permisos, seguros, inscripciones en catálogos, internet y wifi, personal de asistencia, organización de la presencia institucional de la Diputación en el evento, servicios de degustación, adquisición de cartelería y productos de todo tipo, logística, iluminación, sonido y electricidad, señalización, equipo audiovisual, mobiliario, etc.

Las adjudicatarias se comprometen a cumplir con todas sus obligaciones en esta materia, incluidos los honorarios de la dirección artística y de asistencia técnica de sus colaboradores.

Para la coordinación de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán mantener las reuniones que resulten necesarias con la entidad contratante, debiendo elaborar un planning al respecto, que incluya cronograma de reuniones, metodología y programa de ejecución. El plan de producción incluirá: calendario general, propuestas de materiales, construcción, pruebas de elementos técnicos, proveedores y fechas de entrega parciales y finales. Asimismo se responsabilizará de mantener en todo momento informado por

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO
Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II
Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR
Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL
Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

escrito al responsable del contrato de las incidencias que se pudieran producir en el proyecto.

Cualquier comunicación que afecte al contrato deberá constar por escrito, preferentemente por correo electrónico, o por cualquier otro medio por el que pueda acreditarse su recepción.

4) VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y PRECIO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

El valor máximo estimado de esta contratación, atendiendo a su duración total, incluidas sus eventuales prórrogas, asciende a la cantidad de seiscientos mil euros (600.000,00 €), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se ha tomado como base para el cálculo de este importe el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio económico correspondiente al año 2018.

Categoría 1. Servicios de agencias de viajes:

El beneficio de las entidades adjudicatarias de los servicios incluidos en la categoría 1 de este sistema de contratación (servicios de agencias de viajes) se basará en las comisiones por reservas, los descuentos sobre tarifas, y los recargos por gastos de gestión derivados de la operación (cargos por emisión de billetes, y por la tramitación de otros servicios asociados ya sea para comisionados, o en relación con los viajes de representación...)

El precio de los contratos que se suscriban con base en esta contratación se fija en todo caso en términos de precios unitarios, por referencia a las tarifas correspondientes a la fecha de la reserva, a los que se aplicarán las bonificaciones que, en su caso, hubiera presentado la adjudicataria en su oferta. No obstante, deberán tenerse en cuenta, en relación con los servicios que se presten con motivo de viajes, los siguientes límites previstos para dietas en territorio nacional (R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio):

Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

En lo referente a Dietas fuera del territorio nacional, se estará igualmente a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo publicado en el BOE núm. 129, de 30/05/2002 (anexo III).

Cualquier modificación que haga la legislación del Estado o autonómica que sea de aplicación obligatoria a las Corporaciones Locales, referente a los importes anteriores, se aplicará automáticamente a esta contratación.

Por lo demás, podrá autorizarse por el órgano de contratación, excepcionalmente que, en los casos previstos en las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la cuantía de las dietas por alojamiento y, en su caso, manutención, pueda elevarse para casos concretos y singularizados, debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario.



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

Las distintas actividades a las se refieren los servicios correspondientes a esta categoría están sujetas a diversos tipos impositivos en un porcentaje que no es posible determinar en este momento y, por otro lado, hay que tener en cuenta que a las operaciones realizadas por las adjudicatarias de los contratos basados podría ser de aplicación el régimen especial de las agencias de viajes, en el que los sujetos pasivos no están obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida y ésta debe entenderse comprendida en el precio.

Categoría 2. Servicios de hostelería y restauración

El precio de los contratos específicos de esta categoría se formulará, siempre que sea posible, en términos de precios unitarios referidos al **número de comensales** en cada caso, y teniendo en cuenta el contenido y características de la prestación.

Los precios unitarios máximos se fijarán en la documentación que rige la licitación del contrato en cuestión. A estas cantidades se aplica el tipo impositivo del 10% de IVA.

Categoría 3. Servicios de transporte

El precio de los contratos específicos de esta categoría se formulará en términos de precios unitarios referidos, normalmente a la tipología de servicios que se han definido en el presente documento y que se relacionan a continuación. No obstante, las unidades que han sido predefinidas en este apartado son meramente orientativas, de manera que los precios unitarios máximos que se aplicarán en la ejecución de los sucesivos contratos basados que se tramiten en el marco de este sistema se fijarán en la invitación que se curse a las empresas incorporadas al mismo en la licitación correspondiente.

CIRCUITOS URBANOS			
	Hasta 3 horas de disponibilidad	Más de 3 horas y hasta 6 horas	Más de 6 horas y hasta 10 horas
Microbús de 25 plazas	77,00 €	80,46 €	217,00 €
Autobús de 55 plazas	82,00 €	85,46 €	237,60 €
Autobús de 60 plazas	90,00 €	93,46 €	266,60 €
VIAJES REALIZADOS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES			
	Hasta 5 horas de disponibilidad	Más de 5 horas y hasta 8 horas	
Microbús de 25 plazas	180,00 €	280,00 €	
Autobús de 55 plazas	210,00 €	310,00 €	
Autobús de 60 plazas	230,00 €	350,00 €	
OTROS VIAJES			
	Primeros 300 kilómetros de viaje	A partir de 300 kilómetros de viaje	
Microbús de 25 plazas	340,00 €	1,10 €/Km	
Autobús de 55 plazas	390,00 €	1,20 €/Km	
Autobús de 60 plazas	450,00 €	1,30 €/Km	
A estas cantidades se aplica el tipo impositivo del 10% de IVA.			

Categoría 4. Actividades concretas relativas al desarrollo de cualquier tipo de evento de carácter turístico o cultural.

El precio de los contratos específicos de esta categoría se formulará, siempre que sea posible, en términos de precios unitarios referidos a metros de suelo, o bien, horas de prestación del servicio que se requiere en cada caso, si bien puede resultar más

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

adecuado, atendiendo al contenido y características de la prestación, formular el precio a un tanto alzado, o bien, por componentes de la prestación.

En todo caso, tanto los precios unitarios, como los componentes de la prestación o su contenido, se precisarán con mayor concreción en la documentación que rige la licitación del contrato en cuestión. A estas cantidades se aplica el tipo impositivo del 21% de IVA.

Categoría 5. Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales, que permitan disponer de la asistencia técnica necesaria para garantizar la presencia de la Diputación en todo tipo de exposiciones, ferias y congresos, e incluso, su organización, y la de otros eventos de carácter turístico o cultural, tales como galas, seminarios, jornadas, “blogtrip”, etc.

El precio de los contratos específicos de esta categoría se formulará, siempre que sea posible, en términos de honorarios que se cuantifican mediante una comisión o porcentaje sobre el presupuesto de la actividad, si bien puede resultar más adecuado, atendiendo al contenido y características de la prestación, formular el precio a un tanto alzado, por componentes de la prestación, o bien, mediante una combinación de varias de estas modalidades. La retribución del contratista podrá consistir en parte, o en su totalidad, en el precio que abonen los usuarios del servicio, siempre que así se justifique en el expediente del contrato basado que se tramite en el marco de este sistema dinámico de adquisición.

En todo caso, la forma de determinar el precio, la forma de pago y el presupuesto se precisarán en la invitación que se curse a las empresas incorporadas al sistema para que participen en la licitación.

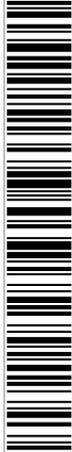
A estas cantidades, con carácter general, se aplica el tipo impositivo del 21% de IVA. No obstante, será el documento que rige la licitación del contrato en cuestión el que justificará el régimen impositivo aplicable a la prestación.

5) MEDIOS HUMANOS. EQUIPO DE TRABAJO.

Las empresas adjudicatarias tienen que poner a disposición de la ejecución de los contratos específicos que se celebren en el marco del presente sistema el equipo de trabajo que reúna los requisitos mínimos que se exijan en el documento que regula la licitación en cada caso. Además, tienen que designar a una persona responsable. Estas personas serán las que atenderán directamente a los destinatarios de los servicios que se pretenden contratar.

Cuando se trate de viajes de representación institucional las empresas adjudicatarias tendrán que disponer también de una o varias personas que, dependiendo de las necesidades, puedan o tengan que acompañar a las comitivas en sus viajes o, incluso, realizar viajes preparatorios.

Las personas que se propongan durante la fase de licitación son las que se tienen que destinar a la ejecución de los contratos basados en el presente sistema dinámico de adquisición y de los encargos que se deriven, de manera que este aspecto constituye una obligación contractual, y solamente se podrán producir cambios de personal por fuerza mayor y con la autorización previa de la Administración contratante. La relación de estas personas, así como sus datos de contacto, serán facilitados al responsable del contrato antes del inicio de la ejecución.



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Las empresas adjudicatarias indicarán la dirección de la/s oficina/s desde las cuales el personal propuesto desarrollará los encargos derivados del presente Sistema Dinámico de Adquisición.

Las entidades o unidades administrativas destinatarias de los servicios que se presten en el marco de la presente contratación, no contraen respecto del personal de las empresas adjudicatarias ningún vínculo de carácter laboral, jurídico, económico ni de cualquier otro tipo.

6) MEDIOS MATERIALES.

Las empresas adjudicatarias indicarán la oficina donde ejecutarán los encargos que se deriven de este Sistema Dinámico de Adquisición en régimen exclusivo, sin perjuicio de otras oficinas que puedan adscribir en la ejecución de los contratos que se deriven del mismo.

Las mejoras que se propongan por las adjudicatarias en este apartado constituyen una obligación contractual, y solamente se podrán producir cambios por fuerza mayor y con la autorización previa de la Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario que se incorpore al sistema tendrá que facilitar una cuenta de correo electrónico donde los responsables de las unidades administrativas de esta Diputación, o bien, los beneficiarios de los servicios contratados enviarán sus peticiones, solicitudes y reclamaciones de todo tipo.

7) HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario mínimo de prestación del servicio que se tiene que garantizar es de lunes a viernes de 9 horas a 13 horas 30 minutos y de 16 horas a 19 horas.

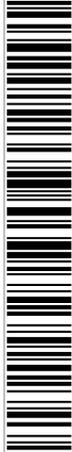
8) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. La adjudicataria estará obligada a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3. La adjudicataria se compromete a que el personal que preste el servicio, siempre que sea necesario, forme parte de los equipos descritos en la organización de emergencias de los centros y a que participe en las convocatorias necesarias de formación, simulacros de evacuación, etc, relativas al cumplimiento de la normativa en esta materia, sin que esto suponga cargo al Centro por horas de personal a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

4. En materia de empleo, el representante legal de la adjudicataria aportará una declaración responsable, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

El responsable del contrato en cada caso supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa en los documentos contractuales, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente. Con carácter previo a la finalización de cada uno de los contratos, la empresa adjudicataria aportará al responsable designado por la Diputación un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución generará la imposición de las penalidades que se regulan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por lo demás, en aquellos casos en los que la ejecución del contrato implique la cesión de datos al contratista, aquél queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de esencial a efectos de resolución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) LCSP.

9) FACTURACIÓN.

La resolución de adjudicación de los contratos específicos que se deriven de este sistema fijará los precios de los servicios contratados, y las bonificaciones en los cargos por venta de los distintos productos.

En las facturas se hará constar, como mínimo: nombre del comisionado; identificación del medio de transporte, fecha y hora de salida del lugar de origen; nombre del hotel y su ubicación, con las fechas de entrada y salida del alojamiento que se factura. En caso de uso individual de habitaciones dobles, se deberá precisar esta circunstancia.

En relación con los billetes, será necesario detallar: tipo de transporte, clase/categoría, número de billete, en caso de avión o tren y, en caso de alquiler de vehículos, hora y lugar de entrega y recogida, categoría del vehículo facturado y kilometraje realizado.

En el caso de alquiler de salas de reuniones: nombre de la ciudad y sala, su capacidad, y el tiempo de ocupación.

En el caso de recepciones y otros viajes de representación institucional: el nombre y los apellidos de todas y cada una de las personas que viajan; el número total de personas; el nombre de la localidad; así como la descripción exacta de cada uno de los servicios prestados, los precios unitarios y el número de unidades, con mención expresa de los importes totales, conceptos, cargos y bonificaciones que son objeto de facturación.

En el caso del resto de las actividades contempladas en este pliego, las facturaciones se realizarán siguiendo las indicaciones que, para cada caso, facilite la entidad o unidad administrativa destinataria del servicio.

La facturación se hará llegar en todo caso al Registro General de la Diputación o, cuando corresponda, por el Canal electrónico (plataforma FACe), para su inscripción en el Registro General de la Diputación, de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, e identificando los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación, según se detalla a continuación:

Órgano Contratación	Vicepresidente Primero y Diputado de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, P.D. Resolución 04/07/19 – BOP 129 de 09/07/2019
Órgano Gestor	L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable	LA0002660 - Intervención

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

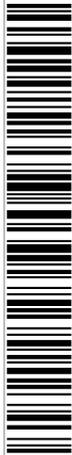
Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

Los servicios serán abonados mediante transferencia bancaria, previa conformidad del responsable del contrato.

10) INFORMES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Las empresas adjudicatarias de los contratos específicos que se celebren en el marco de este sistema tienen la obligación de remitir a la entidad contratante, la información que le fuera requerida en relación con los encargos ejecutados que se deriven de la presente contratación, con detalle del objeto, el precio total, la especificación de los servicios, su importe individual y/o agrupado, ya sea por encargo, o bien, por destinatario (Diputación, su Organismo autónomo, o cualquiera de sus entidades dependientes que hubiera sido destinataria los servicios efectivamente prestados.

Cualquier tipo de incidencias que surgiera en relación con la ejecución del presente sistema dinámico de adquisición se tramitará conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11) SEGUROS.

Las empresas licitadoras tienen que acreditar que disponen de una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubre los daños corporales, los materiales, los consecuenciales y los perjuicios económicos puros, causados por acción u omisión a terceras personas durante el ejercicio, de su actividad de prestación de los servicios contratados.

Los requisitos mínimos de cobertura de estos seguros serán los que se especifiquen, en su caso, en el documento que rige la licitación del contrato basado.

12) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los documentos que, en su caso, rigen los contratos basados en el presente dinámico de adquisición, o bien, la invitación que se curse a las empresas para instar su participación en la licitación, especificarán si la ejecución requiere la cesión de datos por parte de la unidad administrativa solicitante del servicio, así como el alcance y finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

En estos casos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento 8UE9 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente, se hará constar en la documentación que se dirija a las empresas:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del art. 202 LCSP.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL

Fecha: 14-11-2019 20:45:58



Código de verificación : 6d23b5c7362bc540

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d23b5c7362bc540>

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso serán calificadas de carácter esencial a efectos de resolución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) LCSP.

En estos casos, los subcontratistas también quedarán obligados, pero sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos o cualquier otro documento de carácter contractual, incluido el cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO
Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II
Fecha: 14-11-2019 20:21:24

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR
Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL
Fecha: 14-11-2019 20:45:58